



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. El 31 de octubre de 2019, la diputada Cristina Guzmán Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus facultades y atribuciones den el debido cumplimiento a lo señalado en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, respecto a la clasificación de residuos en orgánicos e inorgánicos.
- II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- III. Habiendo realizado el estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XV, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, correspondiendo al Estado garantizar el respeto a este derecho.

En términos similares, el artículo 2, párrafo quinto, fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado en el Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, es de orden público, interés social y obligatorias en todo el territorio del Estado, y tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización, la gestión y el manejo integral de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos, así como de la prevención de la contaminación de sitios por residuos y su remediación.

SEXTO. Que el artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, señala que los residuos sólidos urbanos deberán clasificarse en orgánicos e inorgánicos, con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, y que para tal efecto las autoridades municipales, en el marco de sus respectivas competencias, promoverán programas de concientización e implementarán acciones y medidas para su cumplimiento.

Por su lado, su diverso artículo 90, que los Municipios deberán instalar contenedores en la vía pública en cantidad suficiente y debidamente distribuidos, los cuales deberán estar tapados, recibir mantenimiento periódico y ser vaciados con la debida regularidad, además de que deberán ser diferenciados y fácilmente identificables, destinados para residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos.

SÉPTIMO. Que la separación de los residuos sólidos urbanos, en orgánicos e inorgánicos, resulta ser de suma importancia para el entorno natural y la población.

Es importante separar porque una gran parte de los residuos que se tiran son reutilizables y reciclables, y si se mezclan se convierten en basura que no se puede aprovechar.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Con la separación correcta de los residuos, se contribuye a la reutilización y al reciclamiento, se reduce el espacio que ocuparían los residuos en los rellenos sanitarios y tiraderos, se colabora en la disminución de la contaminación y se ahorra recursos naturales y energía.

OCTAVO. Que con el ánimo de coadyuvar en la separación correcta y el tratamiento adecuado de la basura, la diputada promovente propone realizar un atento exhorto a los ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones, den el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia la clasificación de residuos en orgánicos e inorgánicos; propuesta que esta Comisión considera viable y susceptible de dictamen en sentido positivo, dado lo bondadosa que resulta con el entorno natural y con la propia población.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 032

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, den el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de clasificación de residuos sólidos urbanos, en orgánicos e inorgánicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA**